

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JORGE E. RAMÍREZ ACARÓN
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2021-0034

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 28 de mayo de 2021, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió citación ordenando a las partes a comparecer a la Vista Administrativa del caso señalada para el 2 de julio de 2021 a la 1:30p.m. en el Salón de vistas del Negociado de Energía.

El 18 de junio de 2021, la Autoridad presentó *Solicitud de Término Adicional*. En virtud de esta, la Autoridad solicita que se cancele la Vista Administrativa ya que al momento se encuentra investigando dónde se encuentran laborando los ex empleados de la Autoridad y el personal idóneo para proveer el testimonio experto ante en el presente caso.

El 2 de julio de 2021, se emitió Orden en la que se canceló la Vista del caso señalada para el 2 de julio de 2021. Además, se le advirtió a la parte Promovida que esta sería la última cancelación a su cargo que concedería este Negociado de Energía.

Así las cosas, se reseñala la Vista Administrativa del caso para el **26 de agosto de 2021 a las 9:30a.m., en el Salón de Vistas** del Negociado de Energía ubicado en la Ave. Muñoz Rivera #268 Edificio World Plaza, Suite 800, Hato Rey, Puerto Rico.

Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones y, a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 11 de agosto de 2021. Certifico además que hoy, 11 de agosto de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2021-0034 y he enviado copia de la misma a: areynoso@diazvaz.law y jerram@outlook.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica
Díaz & Vázquez Law Firm, PSC
Lcdo. Alexander Reynoso
PO Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Jorge E. Ramírez Acarón
PO Box 30109
San Juan, P.R. 00929-1109

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de agosto de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria